

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION — CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 047-2020-A-MDP/LC

Pichari, 29 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe Nº 121-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien solicita la designación de un Coordinador Responsable referente a la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto d mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA y sus modificatorias, se establecen los requisitos y admisibilidad y criterios y evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, los gobiernos locales y los gobiernos regionales, podrán ser financiados para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, con fecha 22 de junio del año 2018, se suscribió el "Convenio Nº 224-2018-VIVIENDA /VMCS/PNSR "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tiricavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", donde en su CLÁUSULA NOVENA del convenio estipula la designación de un Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, dicha designación será comunicada a vivienda mediante carta indicándole los correos electrónicos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas ello con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION — CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año de la Universalización de la Salud"

000350



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, Ing. WILBER LAPA BERROCAL, identificado con DNI Nº 09757863, Correo Electrónico: WIb.lapa@hotmail.com y con Teléfono Nº 9888007038, como COORDINADOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", en virtud al Convenio Nº 224-2018-VIVIENDA / VMCS/PNSR "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el profesional designado, en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo que desempeña, debiendo ejecutarlas con responsabilidad, empeño y esmero, realizando las acciones correspondientes y/o conjuntas con los órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Gerencie Municipel OSLP GI MVCS Pag Web MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

ALCALDE

